



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la conducta, convivencia y comportamiento ciudadano, así como de la protección del entorno urbano en general de Mejorada, por acuerdo del pleno de fecha 30 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mejorada, 31 de julio de 2020.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º1.-3349